

**ACTA NÚMERO 19**  
**SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE MAYO DE 2025****SRES. ASISTENTES:****Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina

**Diputados:**

D. Ángel Escobar Céspedes.  
 D. Fernando Giménez Giménez.  
 D. Eugenio Jesús González García.  
 D. José Antonio García Alcaina.  
 D<sup>a</sup>. María del Mar López Asensio.  
 D. Carlos Sánchez López  
 D. Álvaro Izquierdo Álvarez.  
 D. Antonio Jesús Rodríguez Segura.

**Secretario General Accidental:**

D. Cecilio Jesús Rubio Castillo

**Interventor Provincial:**

D. José Ángel Ortega Casas

En la ciudad de Almería, a 26 de mayo de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y treinta minutos, se reunieron, en la Sala de Juntas del Palacio Provincial, los/as Sres/as. Diputados/as anotados/as al margen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, previamente convocada al efecto; asistiendo el Secretario General Accidental y el Interventor Provincial.

Excusa su asistencia D<sup>a</sup>. Almudena Morales Asensio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Diputación, a requerimiento del Presidente, asisten a la sesión los/as Diputados/as D<sup>a</sup>. Esther Mercedes Álvarez Cappa, D. Manuel Cortés Pérez, D<sup>a</sup>. Matilde Díaz Díaz, D. José Juan Martínez Pérez y D<sup>a</sup>. Ana Lourdes Ramírez Ridao.

D. José Juan Martínez Pérez se ausenta de la sesión en el asunto número 10 y se incorpora en el inicio del asunto 11.

Abierto el acto por la Presidencia, con el quórum legal, que se mantuvo durante toda la sesión, se pasó a deliberar sobre los veintinueve asuntos incluidos en el orden del día, así como sobre otros siete más declarados, previamente, de urgencia, en forma reglamentaria.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 1/64                |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 01****APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los/as asistentes que si tienen que formular alguna observación a la referida acta, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2025, previamente remitida. No haciéndose observación alguna, el acta se considera aprobada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Excm. Diputación Provincial y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 2/64                |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |   |

**Acuerdo 02****DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DELEGADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta de las noventa y una resoluciones dictadas por la Presidencia, desde la última sesión, comprendidas en los decretos números 1.213 al 1.303 del corriente año, ambos inclusive, de las doscientas setenta y dos dictadas por el Delegado del Área de Economía, comprendidas entre los decretos números 5.828 al 6.099 del corriente año, ambos inclusive; y de las veinticuatro dictadas por el Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, comprendidas entre los decretos números 224 al 247 del corriente año, ambos inclusive.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada de las referidas resoluciones.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 3/64                |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |   |

**Acuerdo 03****JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE MACAEL PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN "PROYECTO ZIMBRADO DEL RIO LAROYA FASE 3" Y ABONO DE LOS FONDOS.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 5 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de 10 de octubre de 2023 (acuerdo número 3) aprobó la concesión de una asistencia económica nominativa destinada al Ayuntamiento de Macael, con una asignación de cien mil euros (100.000 €), para la ejecución del proyecto denominado "Proyecto zimbardo del río Laroya, fase 3".

El apartado dispositivo tercero disponía que "el Ayuntamiento de Macael está obligado a ejecutar la inversión, como máximo, hasta el día 31 de marzo de 2024, y a presentar ante esta Corporación Provincial la justificación final, como máximo, hasta el día 30 de junio de 2024, de acuerdo con la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa con indicación, en su caso, de los pagos realizados (modelo normalizado).
- Presentación de la redacción técnica del proyecto mediante aportación del documento o enlace que permita su acreditación.
- Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación a través de los medios de difusión (página web del ayuntamiento, prensa...).

No obstante, la Junta de Gobierno de 21 de noviembre de 2023 (acuerdo número 4) aprobó la modificación del acuerdo de concesión en relación con la ampliación de los plazos de ejecución hasta el día 5 de julio de 2024. Asimismo, se fija el plazo máximo de justificación hasta el día 5 de octubre de 2024 y el de acreditación de pagos y de la publicidad realizada de la colaboración de la Diputación en la financiación de la actuación hasta el día 5 de diciembre de 2024.

Por otra parte, el 19 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno (acuerdo número 4) aprueba la modificación de los plazos, fijando como fecha de fin de ejecución del proyecto el día 5 de noviembre de 2024; el de justificación, hasta el 28 de febrero de 2025 y el de acreditación de pagos, hasta el día 30 de abril de 2025".

En consecuencia, el alcalde del Ayuntamiento de Macael, en fecha 26 de diciembre de 2024 y 21 de enero de 2025 (subsanción) presenta la siguiente documentación justificativa de la actuación:

- Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados por importe de setenta y nueve mil doscientos veintitrés euros con dos céntimos (79.223,02€).
- Proyecto mediante aportación del documento o enlace que permita su acreditación

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 4/64                |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |



([https://drive.google.com/file/d/1ssjx54IEjJf-uSakIb7vIeSmh7F\\_3O0/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1ssjx54IEjJf-uSakIb7vIeSmh7F_3O0/view?usp=sharing))

- Acreditación de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la financiación de la actuación de referencia.

El apartado dispositivo cuarto del acuerdo de concesión establece que “La Diputación efectuará el abono del gasto comprometido tras la aprobación de la cuenta justificativa”.

Sin embargo, el Ayuntamiento de Macael ha presentado gastos imputables a la asistencia económica por un importe inferior al asignado a la misma. En este sentido, obra en el expediente un escrito del alcalde del Ayuntamiento en el que manifiesta que la diferencia entre el importe aprobado (100.000 €) y el importe aplicado (79.223,02 €) viene dada por la adjudicación del contrato de redacción del proyecto por una cuantía inferior a la prevista inicialmente.

Por tanto, procede el abono del importe aplicado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.6b) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, que se transcribe a continuación:

b) Se deberá reintegrar o no se abonará la subvención en el mismo porcentaje en que no se justifique el coste que se haya de acreditar” (...)

“El referido no abono de la subvención no exigirá la tramitación de expediente alguno cuando quede acreditado que la actividad subvencionada ha sido totalmente realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

El importe no abonado asciende a veinte mil setecientos setenta y seis euros con noventa y ocho céntimos (20.776,98 €), no exigiéndose, según lo anterior, la tramitación de expediente alguno de pérdida de derecho al cobro, ya que ha quedado acreditado que la actuación objeto de la asistencia económica ha sido realizada, aunque a un menor coste respecto del previsto.

Consta en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local en relación a lo establecido en el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y en el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acuerdo de concesión adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de 10 de octubre de 2023 (acuerdo número 3).

Por otra parte, la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), indica lo siguiente:

Las subvenciones que integran el Programa de cooperación económica del Estado a las inversiones de las entidades locales, de la misma forma que las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se registrarán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

Asimismo, según la disposición adicional única de la NAE, “la presente Norma

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 5/64                |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



Provincial, constituye la normativa propia a la que se refiere la disposición adicional octava de la LGS y artículo 13 de la LAULA para regular la asistencia económica de la Diputación Provincial de Almería.

Por tanto, el precepto relativo a la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Almería, se aplica de manera supletoria por no hallarse su contenido regulado en la NAE ni en la LGS.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Macael, en relación a la actuación denominada “Proyecto zimbardo del río Laroya, fase 3”, por un importe de setenta y nueve mil doscientos veintitrés euros con dos céntimos (79.223,02 €), correspondiente al importe total aplicado a la misma.

2º) Reconocer la obligación y abonar al Ayuntamiento de Macael un importe de setenta y nueve mil doscientos veintitrés euros con dos céntimos (79.223,02€), con cargo a la aplicación 1100 459 76200 Asistencias económicas para otras infraestructuras, para la financiación de la citada actuación.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 6/64                |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 04****DEDUCCIÓN DE HABERES A EMPLEADOS PROVINCIALES, POR INCUMPLIMIENTO DE JORNADA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de abril de 2025.

De los antecedentes obrantes en el Servicio de Gestión de Personal se constata que los siguientes trabajadores tienen el déficit horario correspondiente al mes de diciembre de 2024 que se indica a continuación:

| DNI       | NOMBRE                       | SALDO NEGATIVO | DETRACCIÓN DE NÓMINA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|------------------------------|----------------|----------------------|---------------------------|
| ***4445** | **** ***, **** ***           | 3:18           | 81,08 €              | 3005 920 12000            |
| ***1587** | **** ***, **** ***, **** *** | 5:42           | 135,49 €             | 6330 920 12000            |
| ***8906** | **** ***, **** ***           | 87:00          | 2.034,93 €           | 4010 231 12001            |
| ***4401** | **** ***, **** ***           | 3:40           | 84,55 €              | 4010 231 12001            |
| ***0724** | **** ***, **** ***           | 2:40           | 65,52 €              | 5012 920 12001            |
| ***7139** | **** ***, **** ***           | 4:49           | 185,49 €             | 9000 340 12000            |
| ***8729** | **** ***, **** ***, **** *** | 0:46           | 25,74 €              | 4010 231 12001            |
| ***3437** | **** ***, **** ***           | 2:39           | 74,31 €              | 4060 312 12001            |
| ***9864** | **** ***, **** ***           | 1:11           | 28,22 €              | 6330 920 12003            |
| ***5089** | **** ***, **** ***           | 1:57           | 46,88 €              | 6330 920 12003            |
| ***0767** | **** ***, **** ***           | 1:47           | 48,25 €              | 5012 920 12001            |

Con fecha 7 de abril de 2025, se comunicó a los interesados la apertura de un plazo de diez días para la presentación de alegaciones. Habiéndose recibido alegaciones de Juan Miguel Alcázar Ramírez con fecha 15 de abril, y tras su debido análisis, se resuelve desestimar lo solicitado.

A este respecto, el artículo 30.1 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece: “Sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda corresponder, la parte de la jornada no realizada dará lugar a la deducción proporcional de haberes, que no tendrá carácter sancionador”.

En similares términos se pronuncia el artículo 77 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Por su parte, el art. 14.4 del Acuerdo Regulador de las Condiciones Económicas, Sociales y Sindicales del Personal Funcionario y Laboral al Servicio de la Diputación Provincial de Almería (BOP núm. 200, de 15 de octubre de 2024) señala: “La diferencia, en cómputo mensual, entre la jornada reglamentaria de trabajo y la efectivamente realizada por el/la trabajador/a dará lugar, salvo justificación, a la correspondiente deducción proporcional de

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/64                |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |



haberes”.

Para el cálculo del valor hora aplicable a dicha deducción resulta de aplicación del artículo 34.4 del citado Acuerdo, que establece la fórmula para obtener el importe de la retribución/hora.

Resulta aplicable lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia núm. 2.121/2023, de 24 de agosto, por la que se amplían las delegaciones atribuidas en la Junta de Gobierno, incluyendo la resolución de los procedimientos sobre deducción de haberes derivados de incumplimientos de la jornada laboral por parte de los/as empleados provinciales.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Deducir en nómina a los siguientes trabajadores la cantidad indicada por el déficit correspondiente al saldo horario del mes de diciembre de 2024, que se indica a continuación:

| DNI       | NOMBRE              | SALDO NEGATIVO | DETRACCIÓN DE NÓMINA | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|---------------------|----------------|----------------------|---------------------------|
| ***4445** | **** ***, **** **   | 3:18           | 81,08 €              | 3005 920 12000            |
| ***1587** | **** ***, **** ** * | 5:42           | 135,49 €             | 6330 920 12000            |
| ***8906** | **** ***, ****      | 87:00          | 2.034,93 €           | 4010 231 12001            |
| ***4401** | **** ***, **** **   | 3:40           | 84,55 €              | 4010 231 12001            |
| ***0724** | **** ***, **** **   | 2:40           | 65,52 €              | 5012 920 12001            |
| ***7139** | **** ***, **** **   | 4:49           | 185,49 €             | 9000 340 12000            |
| ***8729** | **** ***, ****      | 0:46           | 25,74 €              | 4010 231 12001            |
| ***3437** | **** ***, ****      | 2:39           | 74,31 €              | 4060 312 12001            |
| ***9864** | **** ***, **** **   | 1:11           | 28,22 €              | 6330 920 12003            |
| ***5089** | **** ***, **** **   | 1:57           | 46,88 €              | 6330 920 12003            |
| ***0767** | **** ***, **** **   | 1:47           | 48,25 €              | 5012 920 12001            |

|                               |   |         |                     |  |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| Observaciones                 |   | Página  | 8/64                |  |
| Uri De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |         |                     |  |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |         |                     |  |

**Acuerdo 05****TERCER EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN/DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS DE CONTRATOS VENCIDAS EN EL AÑO 2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 30 de abril de 2025.

Una vez transcurrido el período de garantía de los contratos y habiéndose cumplido por los contratistas las obligaciones derivadas de los mismos, por la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos se tramita expediente de cancelación/devolución de las garantías definitivas constituidas en relación a los expedientes que a continuación se detallan:

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Referencia de Expediente | 2020/D22200/006-213/00004<br>2021/D22200/006-720/00031 Prórroga de contrato<br>2022/D22200/006-720/00040 Prórroga de contrato<br>2023/D22200/006-720/00043 Prórroga de contrato |
| Descripción:             | Contrato del suministro de actualizaciones de licencias del software para servidores y clientes Domino.   |
| Empresa:                 | DACARTEC SERVICIOS INFORMÁTICOS S.L.U. (NIF B91428607)  |
| Importe (€):             | 510,67.-€ (A retener en el precio en la factura)  |
| Doc. Contable:           | No consta documento contable en la Tesorería Provincial. (No consta que se haya realizado la retención de la garantía definitiva en factura).                                   |

|                          |   |
|--------------------------|---|
| Referencia de Expediente | 2020/D22200/006-313/00006<br>2021/D22200/006-700/00005 Modificación de contrato<br>2022/D22200/006-720/00033 Prórroga de contrato<br>2023/D22200/006-720/00030 Prórroga de contrato |
| Descripción:             | Contrato del servicio de mantenimiento de software Fortimanager y Fortianalyzer.  |
| Empresa:                 | ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A. (NIF A04227757)  |
| Importe (€):             | 244,88.-€<br>4,40.-€ Reajuste de garantía   |
| Doc. Contable:           | 320200006512<br>320210007279 Reajuste de garantía   |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 9/64                |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |               |                     |  |



|                          |  |
|--------------------------|--|
| Referencia de Expediente | 2022/D22200/006-201/00003<br>2023/D22200/006-720/00035 Prórroga de contrato  |
| Descripción:             | Contrato de suministro de la suscripción a una plataforma antispam y prevención avanzada de amenazas de la Diputación Provincial de Almería y Entidades adheridas a la Red Provincial de Comunicaciones (RPC). |
| Empresa:                 | TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU (NIF A78053147)  |
| Importe (€):             | 3.564,45.-€<br>0,02.-€ reajuste de garantía  |
| Doc. Contable:           | 320220008026<br>320220008027 reajuste garantía   |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Referencia de Expediente | 2022/D22200/006-203/00001<br>2024/D22200/006-700/00004 Modificación del contrato   |
| Descripción:             | Contrato de suministro de la suscripción a la actualización de las licencias de Appeon Enterprise y Appeon-Powerbuilder Universal y Soporte. |
| Empresa:                 | SOFTPI IBÉRICA S.L. (NIF B40533374)  |
| Importe (€):             | 1.743,25.-€<br>0,02.-Reajuste de la garantía<br>70,75.-€ Reajuste de la garantía modificación de contrato                                    |
| Doc. Contable:           | 320220006682<br>320220007869<br>320240000816   |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Referencia de Expediente | 2022/D22200/006-203/00004  |
| Descripción:             | Contrato de suscripción a la actualización de licencias de Appeon Powerserver para desarrollo de aplicaciones. |
| Empresa:                 | SOFTPI IBÉRICA S.L. (NIF B40533374)  |
| Importe (€):             | 350,58.-€  |
| Doc. Contable:           | 320220008157   |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 10/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



|                          |  |
|--------------------------|--|
| Referencia de Expediente | 2022/D22200/006-213/00005  |
| Descripción:             | Contrato de la suscripción bienal para el suministro para la actualización y soporte de 1 licencia de Vmware Vcenter Server, 24 licencias de Vmware Vsphere y 8 licencias de Vmware Vsphere 6. |
| Empresa:                 | SERVICIOS MICROINFORMÁTICA S.A. (NIF A25027145)  |
| Importe (€):             | 3.111,83.-€  |
| Doc. Contable:           | 320220008905   |

Vistos los informes técnicos, emitidos en sentido favorable a la cancelación de las garantías constituidas, desde la Sección de Servicios y Seguimiento de Contratos, se tramita el expediente previsto legalmente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Proceder a la devolución/cancelación de las garantías definitivas de las contrataciones objeto de esta propuesta que consten en existencias y así se indique en el informe de la Intervención Provincial.

2º) Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como dar traslado del mismo a la Intervención y Tesorería Provinciales para que se efectúe la cancelación/devolución de las mismas a los efectos procedentes.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 11/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 06****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE SUMINISTRO DE ACEITES Y LUBRICANTES, Y PRODUCTOS DE AUTOMOCIÓN PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL ÁREA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO Y AGUA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 29 de abril de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior de la Diputada Delegada del Área de Recursos Humanos solicitando la contratación epigrafiada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado. Por su parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

Se trata de una contratación de suministros de productos, dentro de los cuales se incluyen diferentes artículos por precios unitarios, ascendiendo el presupuesto base de licitación a un gasto máximo de veintiún mil euros (21.000,00 €) en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración.

El plazo de duración inicial es de un (1) año, a contar desde la formalización del contrato o día que se estipule en el mismo o hasta que, en su caso, se agote el gasto máximo aprobado (incluidas las eventuales opciones de incremento de unidades y modificado del contrato), prorrogable hasta un máximo un (1) año más y, con cargo al gasto máximo autorizado solo se abonarán los suministros efectivamente realizados, con subordinación a las necesidades que surjan, por el precio unitario ofertado, hasta dicho gasto máximo.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la citada contratación, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 12/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, del contrato de suministro de aceites y lubricantes automoción para vehículos y maquinaria del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua de la Excm. Diputación de Almería, integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BtahASfsFmcffxRJgaP0xw%3D%3D> y

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qPD7DpHvQ4l2arj1ZqllkA%3D%3D>

respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 3030-453-21300 (reparación, mantenimiento y conservación maquinaria, instalación y utillaje) y 3030-453-21400 ( mantenimiento y reparación de vehículos) , por un importe total de veintiún mil euros (21.000,00 €), en el que se incluye el 21 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, para un (1) año de duración inicial previsto, con el siguiente desglose:

| Productos y Aplicación Presupuestaria        |  | 2025 ( junio a diciembre) | 2026 (enero a mayo) | Total       |
|--|--|---------------------------|---------------------|-------------|
| Aceites Maquinaria. Anexo I.A del PPT.       | 3030 – 453 – 21300<br>(Reparación, mantenimiento y Conservación Maquinaria, Instalación y Utillaje). | 6.000 €                   | 6.000 €             | 12.000,00 € |
| Aceites Vehículos ligeros. Anexo I.B del PPT | 3030 – 453 – 21400<br>(Mantenimiento y Reparación de Vehículos).                                     | 4.000 €                   | 4.000 €             | 8.000,00 €  |
| General. Anexo I.C del PPT                   | 3030 – 453 – 21400<br>(Mantenimiento y Reparación de Vehículos).                                     | 500 €                     | 500 €               | 1.000 €     |

El gasto correspondiente al año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para dicho ejercicio.

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Corporación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 13/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 07****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, DE LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE LABORATORIO (REACTIVOS) NECESARIAS PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL HABITUAL, EN EL SERVICIO PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES (SPDA) DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 28 de abril de 2025.

Se recibe una nota de régimen interior del Diputado Delegado del Área de Bienestar Social, Igualdad y Familia, pidiendo la contratación arriba señalada, adjuntando las prescripciones técnicas, memoria justificativa del contrato y demás documentación preparatoria.

En la memoria justificativa, se motivan las necesidades que pretenden cubrirse a través del contrato, los criterios de adjudicación establecidos, así como las condiciones especiales de ejecución y se indica que el precio establecido es adecuado al precio de mercado; por otra parte, en el pliego de prescripciones técnicas, se describen las características y prestaciones incluidas en el mismo.

El plazo de duración del contrato es de un (1) año, con posibilidad de prórroga de hasta tres (3) años más, se contempla la posibilidad de incremento de unidades y modificación del contrato, y con cargo al gasto máximo aprobado, solo se abonarán los suministros efectivamente realizados por los precios unitarios ofertados.

Con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección De Suministros Y Patrimonio, se ha iniciado el procedimiento correspondiente, a cuyo efecto, se ha redactado el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares, así como el de prescripciones técnicas, de conformidad con los artículos 116 y 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), para la citada contratación, teniendo en cuenta el importe estimado del contrato y la posibilidad de concurrencia de diversos licitadores.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento simplificado abreviado y tramitación ordinaria, de la adquisición de pruebas de laboratorio (reactivos), necesarias para llevar a cabo la actividad asistencial habitual en el Servicio Provincial de

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 14/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



Drogodependencias y Adicciones (SPDA) de la Diputación de Almería. integrado, entre otros documentos, por el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como por el pliego de prescripciones técnicas, documentos con url's de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/vdFVDJomcEJf%2FRXmWs3PJw%3D%3D> y <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2BjoSQ%2B6%2FAtBC9J95%2FVoMlw%3D%3D>, respectivamente.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo plurianual por un importe total de 8.254,50 €, en el que se incluye el 21,00 por ciento del impuesto de valor añadido que debe soportar la Administración, para un año de duración inicial, con cargo a la aplicación 4060 312 22106.- productos farmacéuticos:

| Base      | 21,00 % I.V.A. | Total     |
|-----------|----------------|-----------|
| 6.821,90€ | 1.432,60€      | 8.254,50€ |

Dicho importe se desglosa por anualidades de la siguiente forma:

| 2025       | 2026       | Total     |
|------------|------------|-----------|
| 4.127,25 € | 4.127,25 € | 8.254,50€ |

El gasto del año 2026 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de esta entidad correspondiente al año indicado

3º) Declarar abierto el procedimiento de licitación y publicar el anuncio preceptivo en el perfil de contratante de la Diputación de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 15/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 08****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS", NÚMERO 7PESYM20-22.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 30 de abril de 2025.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo número 10, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020 (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JOMgTL4uQBp7zaFvOsejA==>), aprobó el denominado Plan de Asistencia Económica para Centros Sociales y de Mayores 2020.

Con cargo a dicho Plan, por acuerdo de urgencia número 56 de Junta de Gobierno, de fecha 14 de abril de 2025, se aprueba la actuación correspondiente a la obra denominada "Centro Social y de mayores en Tabernas" (referencia:7PESYM20-22), con un presupuesto de licitación total de cuatrocientos treinta mil euros (430.000,00 euros), que se encuentra detallado en el correspondiente proyecto de obra, y un plazo de ejecución de 240 días, según el siguiente desglose financiero:

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Anualidad 2025     |                  |
| Ayuntamientos F.P. | 82.500,00 euros  |
| Diputación         | 78.750,00 euros  |
| Total anualidad    | 161.250,00 euros |

|                    |                  |
|--------------------|------------------|
| Anualidad 2026     |                  |
| Ayuntamientos F.P. | 137.500,00 euros |
| Diputación         | 131.250,00 euros |
| Total anualidad    | 268.750,00 euros |

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el preceptivo proyecto, una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos, en el citado pliego de cláusulas administrativas, criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, y todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento,

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 16/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, el certificado de compromiso de aportación, el certificado de disponibilidad de terrenos afectados y el informe de compatibilidad urbanística.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto correspondiente a la obra denominada "CENTRO SOCIAL Y DE MAYORES EN TABERNAS" (referencia:7PESYM20-22), ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IBSifKRfzWvrC5WFBntBXw%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IBSifKRfzWvrC5WFBntBXw%3D%3D)) procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de cuatrocientos treinta mil euros (430.000,00 euros), que se desglosa en trescientos cincuenta y cinco mil trescientos setenta y uno mil euros con noventa céntimos ( 355.371,90 €) de base, más setenta y cuatro mil seiscientos veintiocho euros con diez céntimos (74.628,10 €), que asciende el importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3001 231 65000 y al Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2026, quedando subordinado dicho gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido Presupuesto, según el siguiente desglose por anualidades:

2025: 161.250,00 euros (133.264,46 euros Base + 27.985,54 IVA)

2026: 268.750,00 euros (222.107,44 euros Base + 46.642,56 IVA)

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra descrita en el apartado 1º), en el cual se incluye, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares ([url: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2Frb3PeJgr7XY14Tp2nNdg%3D%3D](https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Q%2Frb3PeJgr7XY14Tp2nNdg%3D%3D)) que ha de regir dicha actuación.

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el Presupuesto de esta Corporación, para el ejercicio 2026, de la cantidad asignada a la obra objeto de esta propuesta.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra de referencia.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 17/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |               |                     |  |

**Acuerdo 09****EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA: SENDERO BAYARQUE-BACARES-TÍJOLA: RUTA DEL AGUA DE LOS FILABRES," NÚMERO 13SER2025.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 5 de mayo de 2025.

Por el Servicio de Medio Ambiente se elabora el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas necesario para llevar a cabo la contratación de una asistencia técnica al objeto de la realización de los trabajos consistentes en redacción de proyecto, apoyo técnico a la dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de las actuaciones recogidas en la Agenda Urbana del Área Urbana Funcional Valle del Almanzora: sendero Bayarque-Bacares-Tíjola: Ruta del Agua de los Filabres, ante la insuficiencia, en la actualidad, de medios personales suficientes para ello en la administración provincial.

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, junto a la Memoria Justificativa de la actuación, es remitido al Servicio Jurídico del Área a fin de que se inicien los trámites necesarios para la contratación del servicio pertinente y donde se incorpora informe técnico sobre insuficiencia de medios para hacer frente a las actuaciones objeto de contratación.

Tal y como se determina en los documentos citados, respecto a la necesidad y objeto del contrato:

“La Diputación Provincial de Almería, en ejercicio de su competencia de asistencia técnica, económica y material a los municipios de la provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ha elaborado un total de cinco agendas urbanas, distribuidas en áreas urbanas funcionales (AUF), a las que se ha denominado AUF Levante, AUF Almería Metropolitana, AUF del Valle del Almanzora, AUF Poniente-El Ejido y AUF Poniente-Roquetas de Mar respectivamente.

La agenda urbana tiene la naturaleza jurídica de plan estratégico, sin carácter normativo, que simplemente dibuja un conjunto ordenado de posibles proyectos o actuaciones que se materializa en un plan de acción, y que permitirá a esta Diputación Provincial y a los diferentes ayuntamientos adheridos a las mismas, optar a la consecución de subvenciones y Fondos Europeos (FEDER), programas de ayudas, tanto autonómicas como estatales, que servirán para poner en marcha diversas actuaciones que favorezcan, entre otros muchos aspectos, un desarrollo urbano y rural sostenible e integrado, un crecimiento y modernización más amable del municipio para el ciudadano, basado en aspectos como la sostenibilidad y el cuidado del medio ambiente.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 18/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Objeto del contrato:**

El objeto de la presente Memoria Justificativa es la contratación de un equipo de técnicos para la realización de los trabajos denominados ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL AREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA: SENDERO BAYARQUE-BACARES-TÍJOLA: RUTA DEL AGUA DE LOS FILABRES, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento.

Estas actuaciones serán susceptibles de financiación con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el periodo de programación 2021-2027, por lo tanto, será deber del adjudicatario asumir sus obligaciones con estricta sujeción la normativa que estas convocatorias de ayudas establezcan tanto a nivel comunitario como estatal”.

El preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante procedimiento abierto y regulación armonizada, que ha de regir el servicio objeto de contratación, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico de Contratación del Área, sometiéndose a su aprobación reglamentaria, al igual que el referido pliego de prescripciones técnicas.

Dado el valor estimado del contrato, que asciende a doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos euros con ochenta y un céntimos (264.462,81 €), nos encontramos ante un contrato de servicios sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la LCSP.

Se prevén varios criterios de adjudicación, en cumplimiento del artículo 145.3.g) de la Ley de Contratos del Sector Público, no siendo el precio el único factor determinante de la adjudicación y estableciéndose unos criterios de adjudicación relacionados con la calidad con una ponderación del 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, al tratarse de contratación de un servicio de los denominados “intelectuales” por la propia normativa de contratación.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar un gasto por importe de trescientos veinte mil euros (320.000,00€), de los cuales 264.462,81 euros corresponden a la base y 55.537,19 euros corresponden al Impuesto sobre el Valor Añadido, y ello con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-459-65005,

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 19/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |



PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO INTEGRADO y según el siguiente desglose presupuestario por anualidades:

- 2025: 140.000,00 euros, de los que 24.297,52 euros corresponden a IVA.  
 2026: 144.000,00 euros, de los que 24.991,74 euros corresponden a IVA.  
 2027: 36.000,00 euros, de los que 6.247,93 euros corresponden a IVA.

Quedando subordinados los gastos correspondientes a las anualidades 2026 y 2027 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos para dichos ejercicios.

2º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y sujeto a regulación armonizada, que ha de regir los trabajos consistentes en “ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTO, APOYO TÉCNICO A LA DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS ACTUACIONES RECOGIDAS EN LA AGENDA URBANA DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL VALLE DEL ALMANZORA: SENDERO BAYARQUE-BACARES-TÍJOLA: RUTA DEL AGUA DE LOS FILABRES” (referencia 13SER2025), en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de prescripciones técnicas (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/nYQx49e9wMsIq4h445O%2F8g%3D%3D> ), así como el pliego de cláusulas administrativas particulares (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/W5IS86ZE%2F5MisdGHmxenGQ%3D%3D> ).

3º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación correspondiente.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 20/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2F2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2F2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                   |               |                     |  |

**Acuerdo 10****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "ACONDICIONAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE CENTRO POLIDEPORTIVO EN CARBONERAS", NÚMERO 12PIM2016-2BII, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: "Acondicionamiento y adaptación de centro polideportivo en Carboneras", número 12PIM2016-2BII.

Contratista: UTE INVERSIONES Y PROMOCIONES TAGILIS, S.L. E HIJOS DAMASO MARTÍNEZ HIDAMA, S.L.

Importe garantía definitiva: 12.755,79 euros.

Núm. documento: 320170008097.

Importe garantía complementaria: 12.755,79 euros.

Núm. documento: 320170008096

Avales, ambos, de: Cajamar.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Acondicionamiento y adaptación de centro polideportivo en Carboneras", número 12PIM2016-2BII.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías afectas a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Carboneras y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 21/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 11****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "TRABAJOS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN PARA EL FUTURO MUSEO DE REALISMO ESPAÑOL CONTEMPORÁNEO, MUREC, EN EL ACTUAL HOSPITAL PROVINCIAL", NÚMERO 1PG2023, Y CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEFINITIVA Y COMPLEMENTARIA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 9 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantías.

Obra: Trabajos de adecuación de las instalaciones de iluminación para el futuro Museo de Realismo Español Contemporáneo, MUREC, en el actual Hospital Provincial, número 1PG2023.

Contratista: Instalaciones Eléctricas Segura, S.L.

Importe garantía definitiva: 7.797,50 euros.

Núm. documento: 320230002273.

Importe garantía complementaria: 7.797,50 euros.

Núm. documento: 320230002275.

Avales, ambos, de: Cesce.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre las garantías afectas.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Trabajos de adecuación de las instalaciones de iluminación para el futuro Museo de Realismo Español Contemporáneo, MUREC, en el actual Hospital Provincial, número 1PG2023.

2º) Proceder a la cancelación de las garantías definitiva y complementaria.

3º) Que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 22/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 12****LIQUIDACIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN ZURGENA", NÚMERO 11PRIH2018, Y CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINTIVA AFECTA A LA MISMA.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 13 de mayo de 2025.

La obra que a continuación se detalla, una vez cumplido el plazo de garantía, se encuentra pendiente de liquidación y cancelación de garantía.

Obra: Renovación infraestructuras hidráulicas en Zurgena, número 11PRIH2018.

Contratista: EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

Importe garantía: 7.617,01 euros.

Núm. documento: 320180008423.

Aval de: Solución Seguros.

A tal efecto, el técnico director ha remitido informe sobre el estado de la obra, del que se deduce que, salvo vicios ocultos, no hay responsabilidades por parte del contratista que hayan de ejercitarse sobre la garantía afecta.

Con el citado informe, se acompaña la liquidación de la misma, en la que se hace constar la conformidad del contratista adjudicatario.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la liquidación de la obra "Renovación infraestructuras hidráulicas en Zurgena", número 11PRIH2018.

2º) Proceder a la cancelación de la garantía afecta a dicha obra.

3º) Proceder a la entrega de la obra al Ayuntamiento de Zurgena y que, por la Intervención, se dé de baja en el activo del balance de la Corporación Provincial.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 23/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 13****RECEPCIÓN DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE HUÉCIJA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 40DUS5000**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de mayo de 2025.

En el Programa DUS 5000 se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Huécija, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, (40DUS5000), adjudicada a la empresa Instalaciones Eléctricas y Clima JPadilla Sociedad Limitada, en el precio de treinta y nueve mil trescientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (39.381,84).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 2 de mayo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, según lo establecido en el apartado 1º del citado artículo 243, queda pendiente de presentar la certificación final de dicha obra, que deberá ser aprobada dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la recepción de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Huécija, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, (40DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

2º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación la preceptiva certificación final de las obras ejecutadas, a la mayor brevedad posible y siempre teniendo en cuenta que la misma habrá de ser aprobada por dicho órgano de contratación en el plazo de tres meses contados a partir de la recepción, y todo ello al objeto

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 24/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la LCSP y en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 25/64               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |   |

**Acuerdo 14****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE ENIX, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 33DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 15 de mayo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Enix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (33DUS5000), adjudicada a la empresa Instalaciones Eléctricas y Clima JPadilla Sociedad Limitada, en el precio de treinta y dos mil setenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (32.073,83 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 29 de abril de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 7 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Enix, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (33DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 26/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 15****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "URBANIZACIONES EN PULPI II", NÚMERO 151PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de mayo de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Urbanizaciones en Pulpi II" (151PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila, SA, en el precio de quinientos nueve mil ochocientos sesenta y siete euros con veinte céntimos (509.867,20 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 6 de mayo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 7 y final de la obra denominada "Urbanizaciones en Pulpi II" (151PPOS20-23BI), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 27/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 16****RECEPCIÓN Y CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE INSTINCIÓN, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 42DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de mayo de 2025.

En el Programa DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Instinción, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (42DUS5000), adjudicada a la empresa Instalaciones Eléctricas y Clima JPadilla Sociedad Limitada, en el precio de treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (34.248,45 €).

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, una vez que ha sido aprobada la certificación última de la obra de referencia, se ha procedido, con fecha 13 de mayo de 2025, a la recepción de la misma.

Asimismo, el técnico director, según lo dispuesto en el apartado 1º del citado artículo 243, ha expedido certificación final, que se incorpora al expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la recepción y certificación 7 y final de la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Instinción, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (42DUS5000), teniendo por iniciado el plazo de garantía.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 28/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 17****CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "INSTALACIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA RENOVABLE PARA AUTOCONSUMO EN EL MUNICIPIO DE HUÉCIJA, A REALIZAR POR LA DIPUTACIÓN ALMERÍA EN EJECUCIÓN DE OPERACIONES SELECCIONADAS EN PROGRAMA DUS 5000, COFINANCIACIÓN HASTA EN UN 85% POR LA UE (NEXTGENERATIONEU)", NÚMERO 40DUS5000.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de mayo de 2025.

En el PROGRAMA DUS 5000, se encuentra incluida la obra denominada “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Huécija, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)”, (40DUS5000), adjudicada a la empresa Instalaciones Eléctricas y Clima JPadilla Sociedad Limitada, en el precio de treinta y nueve mil trescientos ochenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (39.381,84).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

Único. Aprobar la certificación número 7 y final de la obra “Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo en el municipio de Huécija, a realizar por la Diputación Almería en ejecución de operaciones seleccionadas en Programa DUS 5000, cofinanciación hasta en un 85% por la UE (NEXTGENERATIONEU)” (40DUS5000).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 29/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 18****CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME EN C.P. AL-7105, DE LA A-1101 A LA N-340A POR LA BALLABONA DE ANTAS", NÚMERO 21RVP2020.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de mayo de 2025.

En el Plan de la Red Viaria Provincial 2020, se encuentra incluida la obra denominada "Rehabilitación del firme en C.P. AL-7105, de la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas", (21RVP2020), adjudicada a la empresa Instalaciones y Construcciones Almería, S.L., en el precio de ciento diecinueve mil doscientos cincuenta euros (119.250,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 4 y final de la obra "Rehabilitación del firme en C.P. AL-7105, de la A-1101 a la N-340a por La Ballabona de Antas" (21RVP2020).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 30/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 19****CERTIFICACIÓN NÚMERO 10 Y FINAL DE LA OBRA "OBRAS DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS EN MOJÁCAR", NÚMERO 146PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Obras de mejora de infraestructuras en Mojácar", (146PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Construcciones Nila SA, en el precio de quinientos noventa mil doscientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y dos céntimos (590.255,52).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 10 y final de la obra "Obras de mejora de infraestructuras en Mojácar" (146PPOS20-23BI).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 31/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 20****CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 Y FINAL DE LA OBRA "ACCESO A BARRIO LOS PINOS. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 123PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 20 de mayo de 2025.

En el Plan Provincial Obras y Servicios 2020 - 2023 Bloque I, se encuentra incluida la obra denominada "Acceso a Barrio Los Pinos. Huércal de Almería", (123PPOS20-23BI), adjudicada a la empresa Fircosa Desarrollos, SL, en el precio de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos euros con veintiseis céntimos (239.582,26).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 7 y final de la obra "Acceso a Barrio Los Pinos. Huércal de Almería" (123PPOS20-23BI).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 32/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 21****CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 Y FINAL DE LA OBRA "CONDUCCIÓN PARA GARANTIZAR SUMINISTRO DE AGUA EN FINES", NÚMERO 45PG2019.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de mayo de 2025.

En el Presupuesto General 2019, se encuentra incluida la obra denominada "Conducción para garantizar suministro de agua en Fines", (45PG2019), adjudicada a la empresa Grupocopsa SLU, en el precio de ciento diecinueve mil setecientos noventa euros (119.790,00).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 4 y final de la obra "Conducción para garantizar suministro de agua en Fines" (45PG2019).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 33/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 22****CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 Y FINAL DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES. VERA", NÚMERO 88PCAM2020BII.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 21 de mayo de 2025.

En el Plan de Caminos 2020, se encuentra incluida la obra denominada "Caminos Municipales. Vera", (88PCAM2020BII), adjudicada a la empresa Construcciones Nila Sociedad Anónima, en el precio de sesenta y cuatro mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta céntimos (64.252,80).

Una vez ejecutada la totalidad de la obra, se procedió a su recepción, aprobándose la misma por acuerdo de la Junta de Gobierno, quedando pendiente de presentar la certificación final dentro del plazo de tres meses a contar desde la fecha del acta de recepción, todo ello de conformidad con lo establecido en el apartado 1º del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

El técnico director, una vez realizada la medición general de las unidades realmente ejecutadas, ha expedido certificación final de la obra con saldo cero (0), conformada por el contratista.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único. Aprobar la certificación número 2 y final de la obra "Caminos Municipales. Vera" (88PCAM2020BII).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 34/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 23****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED PROVINCIAL DE CARRETERAS. ZONA NORTE", NÚMERO 24RVP2024-25.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 24RVP2024-25

Certificación número: 2

Obra: Señalización horizontal en la Red Provincial de Carreteras. ZONA NORTE

A favor de: SEÑALIZACIONES VILLAR SA

Diputación 2.703,19

2.703,19 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 75,09 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 35/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |



**Acuerdo 25****CERTIFICACIÓN Nº 3 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "REPINTADO DE MARCA VIALES EN RED VIARIA PROVINCIAL", NÚMERO 47PG2024.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 47PG2024

Certificación número: 3 y última

Obra: Repintado de marca viales en Red Viaria Provincial

A favor de: SEÑALIZACIÓN Y VÍAS ALMERÍA SL

|            |           |       |
|------------|-----------|-------|
| Diputación | 16.512,38 |       |
|            | 16.512,38 | euros |

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 458,71 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 37/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/l3KQSVx42FypviQiyqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

4º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

b) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

- Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, en formato DWG en coordenada ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Plano de planta donde se determine la obra realmente ejecutada indicando, diámetros, material, elementos tales como arquetas, puntos de luz, etc. (con el mismo formato mencionado).

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 38/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 26****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "URBANIZACIÓN EN CALLE SAN JUAN. CANTORIA", NÚMERO 168PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 168PPOS20-23BI

Certificación número: 4

Obra: Urbanización en calle San Juan. Cantoria

A favor de: HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS SL

Ayuntamientos 14.400,28

Diputación 62.046,40

76.446,68 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.123,67 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 39/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 27****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "BULEVAR Y MEJORA EN ENTORNO URBANO EN OLULA DEL RIO", NÚMERO 126PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 14 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 126PPOS20-23BI

Certificación número: 7

Obra: Bulevar y mejora en entorno urbano en Olula del Rio

A favor de: CONSTRUCCIONES NILA SA

Ayuntamientos 51.306,05

Diputación 79.453,51

130.759,56 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 3.632,46 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 40/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo 28****CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA "OBRAS DE NUEVAS DEPENDENCIAS PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALMERÍA Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA Y DEL CENTRO ABIERTO Y SOCIAL DE ALMERÍA (CASA) EN ANTIGUAS DEPENDENCIAS DEL COMPLEJO RESIDENCIAL DE MAYORES", NÚMERO 22PG2023.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 16 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 22PG2023

Certificación número: 8

Obra: Obras de nuevas dependencias para la formación del personal de la Diputación de Almería y otras entidades locales de la provincia y del Centro Abierto y Social de Almería (CASA) en antiguas dependencias del Complejo Residencial de Mayores

A favor de: FACTO ALMERIENSE DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS, SOCIEDAD ANONIMA

Diputación 60.590,50  
60.590,50 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.683,19 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 41/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo 29****CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA "MEJORA DE REDES EN BARRIO DE LA FUENSANTA. HUÉRCAL DE ALMERÍA", NÚMERO 138PPOS20-23BI.**

Por el Secretario Accidental se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 138PPOS20-23BI

Certificación número: 9

Obra: Mejora de redes en barrio de la Fuensanta. Huércal de Almería

A favor de: ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA

Ayuntamientos 5.587,42

Diputación 5.959,91

11.547,33 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 320,78 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 42/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |

**Acuerdo urgente 01****CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LA OBRA "REHABILITACIÓN DEL FIRME Y MEJORA EN C.P. AL-3401: DE LA A-391 A FÉLIX", NÚMERO 9RVP2024-25.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 9RVP2024-25

Certificación número: 2

Obra: Rehabilitación del firme y mejora en C.P. AL-3401: De la A-391 a Félix

A favor de: MEZCLAS Y FIRMES ALMERIENSES SL

Diputación 106.937,60

106.937,60 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.970,70 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 43/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo urgente 02****CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LA OBRA "REFORMA DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN, ALUMBRADO Y PCI DE LAS PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL EDIFICIO PÚBLICO PLAZA MARI", NÚMERO 39PG2023.**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 7 de abril de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 39PG2023

Certificación número: 4

Obra: Reforma de instalaciones de climatización, alumbrado y PCI de las planta primera y segunda del Edificio Público Plaza Marín

A favor de: Elecnor Servicios y Proyectos, S.A.

|            |           |       |
|------------|-----------|-------|
| Diputación | 10.640,35 |       |
|            | 10.640,35 | euros |

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 295,59 euros.

La Diputación Provincial ha abonado la preceptiva tasa de licencia de obras, así como el impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO) que, sumados ambos conceptos, asciende a la cantidad de 1.157,29 €, a abonar por el contratista, conforme a lo dispuesto en la cláusula 13ª.1. del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

- 1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.
- 2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 44/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



indicada.

3º) Detraer de la certificación a abonar al contratista adjudicatario el importe de la tasa por licencia urbanística y el impuesto de construcciones, instalaciones y obras, que asciende a la cantidad de 1.157,29 €.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 45/64               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |   |

**Acuerdo urgente 03****CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL. BEIRES", NÚMERO 80PPOS20-23BII.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 80PPOS20-23BII

Certificación número: 7

Obra: Construcción de nave municipal. Beires

A favor de: ABDERA 2018 SL

Ayuntamientos 832,20

Diputación 42.885,06

Cuatrienal Diputac 6.947,38

Cuatrienal Ayuntam 206,36

50.871,00 euros

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 1.413,18 euros

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 46/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo urgente 04****CERTIFICACIÓN N° 14 Y ÚLTIMA DE LA OBRA PABELLÓN DE DEPORTES Y USOS MÚLTIPLES EN VELEZ-BLANCO - FASE I, NÚMERO 56PPOS20-23BII.**

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 19 de mayo de 2025.

El técnico director de la obra de referencia ha presentado, previa medición y relación valorada, la certificación de obra que a continuación se detalla, que cuenta con la conformidad por parte del contratista:

Referencia: 56PPOS20-23BII

Certificación número: 14 y última

Obra: PABELLÓN DE DEPORTES Y USOS MÚLTIPLES EN VELEZ-BLANCO - FASE I

A favor de: CONSTRUCCIONES J LORENZO SL

|                    |                  |       |
|--------------------|------------------|-------|
| Ayuntamientos      | 76.610,89        |       |
| Diputación         | 0,00             |       |
| Cuatrienal Diputac | 0,00             |       |
| Cuatrienal Ayuntam | 0,01             |       |
|                    | <u>76.610,90</u> | euros |

Importe de tasa por dirección e inspección de obra: 2.128,23 euros.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 198.1 y 4 y 240.1 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales de la obra no excede del importe total adjudicado.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la certificación de obra relacionada, procediéndose al abono de la factura presentada por el contratista adjudicatario.

2º) Aprobar la liquidación de la tasa por dirección e inspección de obra anteriormente indicada.

3º) Comunicar al Ayuntamiento interesado el importe de su aportación a la citada

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 47/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |



certificación para que proceda, en su caso, al ingreso en la Tesorería Provincial.

4º) Requerir al contratista para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.10.2 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, declaración responsable de encontrarse al corriente de pagos con subcontratistas/suministradores que hayan participado en el contrato, según el caso y según los siguientes modelos:

–Modelo – Caso 1: No ha existido la subcontratación de ningún trabajo:  
<https://ov.dipalme.org/csv/s/d/zhxM3jTx2t0McyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 2: El porcentaje de subcontratación es inferior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/vI6R-vBFiQUMcyZqPkZoLA==>

–Modelo – Caso 3: El porcentaje de subcontratación es igual o superior al 30% del precio del contrato: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/I3KQSVx42FypviQiyppqCrw==>

El incumplimiento de la obligación anterior, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del citado pliego, facultará al referido órgano de contratación para, en función de la repercusión en la ejecución del contrato, imponer una penalidad de hasta el 50 por 100 del importe del subcontrato.

5º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que remita al órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, informe sobre el cumplimiento por parte del contratista de la condición especial de ejecución recogida en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de la obra en cuestión conforme al siguiente modelo: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/a0A9gHr8o8MMcyZqPkZoLA==> .

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

6º) Requerir a la dirección facultativa de la obra para que, en un plazo máximo de 30 días hábiles a contar desde la fecha de terminación de las obras, remita al órgano de contratación el preceptivo informe final de obra (IFO) con el contenido siguiente:

a) El indicado en el Anexo III del correspondiente pliego de prescripciones técnica particulares que rige el contrato del servicio en el que se incluye dicha dirección.

b) A modo de documento técnico final, deberá recoger, en su caso, todas aquellas alteraciones que no hayan dado lugar a modificación de proyecto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 242.4, in fine, de la Ley de Contratos del Sector Público, dejándose constancia de lo realmente ejecutado.

A tales efectos habrá de indicarse de forma obligatoria el porcentaje que supone las

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 48/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



alteraciones acaecidas, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.5 del PCAP que rige el contrato de la obra en cuestión, se considerará modificación del contrato el incremento de unidades de obra previstas en proyecto que sean compensadas por otras que igualmente se encuentren incluidas en el mismo y que resulten minoradas, manteniéndose por tanto el precio del contrato, siempre que aquellas supongan una cuantía superior al 30 por ciento del precio del contrato inicial.

c) Se adjuntará la siguiente documentación con el formato exigido:

-Plano de situación y emplazamiento de las obras ejecutadas para inserta en cartografía de la base de datos de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, necesariamente en formato DWG en coordenadas ETRS-89 y otra copia en PDF con cartografía.

- Cuadro de superficies donde se incluya la superficie del solar.

El incumplimiento de la obligación anterior, facultará al referido órgano de contratación para iniciar procedimiento para imposición de penalidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige contrato del servicio en el cual se incluye la dirección facultativa de referencia.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 49/64               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |   |

**Acuerdo urgente 05****INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO BASADO (LOTE 1 “DESPACHOS DE DIRECCION Y MESAS DE ESTRADO”), MEDIANTE SEGUNDA LICITACION, DEL ACUERDO MARCO 01/2019 (EXPEDIENTE EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO 44/19) DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS CLÍNICAS Y GERIÁTRICO Y DE LABORATORIO.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 21 de mayo de 2025.

Por el Pleno de esta de esta Diputación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2016, entre otros, se adoptó el acuerdo número 9, con la finalidad de solicitar la adhesión genérica de esta Diputación a la Central de Contratación del Estado, con arreglo al artículo 205 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (hoy contemplado en los artículos 228 y 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y a los artículos 7 y 8 de la Orden Economía y Hacienda 1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Mediante resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC, en adelante), de 30 de noviembre de 2016, se acuerda la adhesión genérica de la Diputación de Almería a la Central de Contratación del Estado.

Mediante acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2023, a petición del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, se solicita la adhesión específica de esta Diputación al Acuerdo Marco 01/2019 de la Central de Contratación del Estado, para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, documento url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mZU%2BXHx191Bflzp6MoIT2w%3D%3D>,

adhesión que es aprobada por la DGRCC mediante resolución emitida el día 11 de septiembre de 2023 (registro de entrada número 62769/2023 el 12/09/2023) y que surte efectos desde el día siguiente a la de la adopción de la resolución.

La vigencia de la adhesión es la correspondiente a la duración del acuerdo marco de referencia incluidas sus prórrogas, que para el lote objeto de esta contratación es hasta el día 31 de julio de 2025, debiendo efectuar la contratación de la totalidad de los suministros incluidos en el mismo a través del sistema estatal de contratación centralizada, salvo que los bienes no reúnan las características para satisfacer las necesidades de esta Diputación, en los términos establecidos en el acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la DGRCC.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 50/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



Para la tramitación de los contratos basados en este Acuerdo Marco, accesible en la dirección web [https://contratacioncentralizada.gob.es/ficha-am-/journal\\_content/XXA1X8YVROqE?\\_56\\_INSTANCE\\_XXA1X8YVROqE\\_articleId=14529&\\_56\\_INSTANCE\\_XXA1X8YVROqE\\_groupId=11614](https://contratacioncentralizada.gob.es/ficha-am-/journal_content/XXA1X8YVROqE?_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_articleId=14529&_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_groupId=11614), deben seguirse las instrucciones y procedimientos establecidos, donde entre otras cuestiones se determina que cada lote debe seguir un procedimiento de licitación.

Existen dos posibles procedimientos para la adjudicación de los contratos basados, que se encuentran regulados en la cláusula 27.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige dicho Acuerdo Marco: con nueva licitación (segunda licitación) y sin nueva licitación (compra directa).

Con fecha 24 de marzo de 2025, por la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales (documento url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GatS%2BbqZJck4W1%2FRuGu1Zw%3D%3D>), se solicita el inicio de los trámites necesarios para celebrar el contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario incluidos en los lotes 1 “despachos de dirección y mesas de estrado” y lote 2 “mueble de oficina general”.

A dicha petición se adjunta una Memoria justificativa, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kSzswbIIWW4BNDBfflzCsg%3D%3D> para la tramitación de los contratos basados, en la que se justifica la necesidad de esta contratación, se identifican los bienes a adquirir, que se corresponden con los lotes 1 y 2 citado Acuerdo Marco.

Para estos dos lotes el procedimiento establecido es el de segunda licitación.

Atendiendo a las instrucciones de la DGRCC, con el visto bueno de esta Delegación, por la Sección de Suministros y Patrimonio, se tramita el expediente de adjudicación del contrato basado, con un sistema de segunda invitación, para cada uno de los lotes solicitados, siguiendo todas las directrices marcadas por el Acuerdo Marco, así como realizar los trámites necesarios, incluida la generación de documentación exigida en la plataforma Conecta Centralización. con la particularidad de que el lote 1 “despachos de dirección y mesas de estrado”, en función de su cuantía no está sujeto a regulación armonizada (SARA) por lo que tiene un procedimiento y un plazo de presentación de ofertas más reducido que el lote 2 “mueble de oficina general”, en el que entre otras cuestiones es necesario disponer del informe favorable de la DGRCC para aprobar la contratación.

Vista la necesidad de tramitar por separado el lote 1 y 2 conforme a lo expuesto anteriormente, con fecha 15 de mayo de 2025, se recibe nueva memoria justificativa del lote 1, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cIXB7jBeNp%2BLICpCXCOe%2Fg%3D%3D>, en la que se justifica la necesidad de esta contratación, se identifican los bienes a adquirir correspondientes a los catálogos de productos de categorías pertenecientes al lote 1 “Despachos de dirección y mesas de estrado del citado Acuerdo Marco, por importe de ciento cuatro mil ciento ochenta y un euros (104.181,00€), en el que se incluye el 21% impuesto

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 51/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62500 “adquisición de mobiliario”.

Asimismo, consta el documento de licitación para realizar las invitaciones a todas las empresas establecidas en el Acuerdo Marco en este lote, invitaciones que se cursarán, de conformidad con las instrucciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, con un plazo de presentación de ofertas de 9 días hábiles, debiendo presentar dos sobres electrónicos en dicha Plataforma. En función de la cuantía del lote se deben invitar a 8 empresas y en un plazo de 9 días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 27.3.2 del PCAP y en base a lo establecido en el art.-221.6 a) de la LCSP.

Atendiendo a lo establecido en las Instrucciones de la DGRCC para la tramitación de los contratos basados en este Acuerdo Marco, accesibles en la dirección web [https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/186967/Instrucciones+AM+01\\_2\\_019+03-07-2023+V5/fe47e979-079f-49ea-acd6-68c8e4be61e6](https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/186967/Instrucciones+AM+01_2_019+03-07-2023+V5/fe47e979-079f-49ea-acd6-68c8e4be61e6), correspondientes a los catálogos de productos de categorías pertenecientes al lote 1 “ Despachos de dirección y mesas de estrado “ y lote 2 “ mueble de oficina general”” del citado acuerdo marco, se sigue el procedimiento indicado para ello.

La ejecución y duración del contrato se efectuará desde la formalización del mismo y hasta la conclusión del citado acuerdo marco, el 31 de julio de 2025, debiendo procederse a la entrega de los bienes del lote 1 en un plazo entre 20 a 35 días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el Acuerdo Marco.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27.1 del PCAP regulador del acuerdo marco de referencia y de los respectivos contratos basados, el órgano de contratación para la adjudicación de los mismos, cuyo destinatario fuera una Administración, organismo o entidad adherida, será el previsto en las normas generales aplicables a dichas Administraciones, organismos o entidades; teniendo en consideración que el órgano de contratación que actúa en nombre de la Diputación de Almería es la Junta de Gobierno, al haber delegado el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril (LBRL), en la Junta de Gobierno las contrataciones de su competencia excepto los contratos menores, mediante decreto número 1.895, de 19 de julio de 2023.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 52/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



1º) Aprobar el expediente de contratación para la celebración del contrato basado (lote 1 “despachos de dirección y mesas de estrado”) en el Acuerdo Marco 01/2019 de la Central de Contratación del Estado (expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público 44/19 ), para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, con segunda licitación en las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen dicho acuerdo marco y conforme a la normativa aplicable a este tipo de contratos.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62500, que asciende a un importe ciento cuatro mil ciento ochenta y un euros (104.181,00€) euros, en el que se incluye el 21% impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración:

| Base     | IVA 21% | Total    |
|----------|---------|----------|
| 86.100 € | 18.081€ | 104.181€ |

3º) Iniciar el procedimiento de adjudicación, remitiendo el documento de invitación elaborado con los datos facilitados por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las siguientes empresas identificadas en la prórroga de lote 1 , otorgándoles un plazo de 9 días hábiles , a contar desde el envío del documento de invitación, para la presentación de la oferta, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el referido Acuerdo Marco:

| LICITADORA                                    | NIF       |
|---|-----------|
| CTO, S.A.                                     | A78180551 |
| DICODE SUMINISTROS, SL                        | B11323250 |
| DYNAMOBEL, S.A.                               | A31007107 |
| FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA, S.L. | B85587475 |
| GESTION INTEGRAL DE OFICINA, S.L.             | B84851278 |
| JG GROUP BURO S.A.                            | A58686734 |
| NAGAR DECORACION SLU                          | B85789543 |
| U.T.E. VALMAK                                 | U06865554 |

Dicha invitación se realizará tras comprobar, a través de la aplicación Conecta-Centralización, que las empresas a invitar no están excluidas temporalmente del catálogo centralizado, debiendo adjuntar posteriormente a la propuesta de adjudicación documento acreditativo de las empresas activas (no excluidas) en el momento de cursar las invitaciones.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 53/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |

**Acuerdo urgente 06****INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO BASADO (DEL LOTE 2 “MUEBLE DE OFICINA GENERAL”), MEDIANTE SEGUNDA LICITACION, DEL ACUERDO MARCO 01/2019 (EXPEDIENTE EN PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO 44/19) DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DE DESPACHO Y COMPLEMENTARIO, DE ARCHIVO, DE BIBLIOTECAS, MAMPARAS CLÍNICAS Y GERIÁTRICO Y DE LABORATORIO.**

Previa especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de mayo de 2025.

Por el Pleno de esta de esta Diputación, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 2016, entre otros, se adoptó el acuerdo número 9, con la finalidad de solicitar la adhesión genérica de esta Diputación a la Central de Contratación del Estado, con arreglo al artículo 205 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (hoy contemplado en los artículos 228 y 229 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), y a los artículos 7 y 8 de la Orden Economía y Hacienda 1049/2008 de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Mediante resolución de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC, en adelante), de 30 de noviembre de 2016, se acuerda la adhesión genérica de la Diputación de Almería a la Central de Contratación del Estado.

Mediante acuerdo núm. 10 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2023, a petición del Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, se solicita la adhesión específica de esta Diputación al Acuerdo Marco 01/2019 de la Central de Contratación del Estado, para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, documento url de verificación

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mZU%2BXHx191Bflzp6MoIT2w%3D%3D>,

adhesión que es aprobada por la DGRCC mediante resolución emitida el día 11 de septiembre de 2023 (registro de entrada número 62769/2023 el 12/09/2023) y que surte efectos desde el día siguiente a la de la adopción de la resolución.

La vigencia de la adhesión es la correspondiente a la duración del acuerdo marco de referencia incluidas sus prórrogas, que para el lote objeto de esta contratación es hasta el día 31 de julio de 2025, debiendo efectuar la contratación de la totalidad de los suministros incluidos en el mismo a través del sistema estatal de contratación centralizada, salvo que los bienes no reúnan las características para satisfacer las necesidades de esta Diputación, en los términos establecidos en el acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la DGRCC.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 54/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



Para la tramitación de los contratos basados en este Acuerdo Marco, accesible en la dirección web [https://contratacioncentralizada.gob.es/ficha-am-/journal\\_content/XXA1X8YVROqE?\\_56\\_INSTANCE\\_XXA1X8YVROqE\\_articleId=14529&\\_56\\_INSTANCE\\_XXA1X8YVROqE\\_groupId=11614](https://contratacioncentralizada.gob.es/ficha-am-/journal_content/XXA1X8YVROqE?_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_articleId=14529&_56_INSTANCE_XXA1X8YVROqE_groupId=11614), deben seguirse las instrucciones y procedimientos establecidos, donde entre otras cuestiones se determina que cada lote debe seguir un procedimiento de licitación.

Existen dos posibles procedimientos para la adjudicación de los contratos basados, que se encuentran regulados en la cláusula 27.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige dicho Acuerdo Marco: con nueva licitación (segunda licitación) y sin nueva licitación (compra directa).

Con fecha 24 de marzo de 2025, por la Diputada Delegada Especial de Vivienda, Consorcios y Edificios Provinciales (documento url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GatS%2BbqZJck4W1%2FRuGu1Zw%3D%3D>), se solicita el inicio de los trámites necesarios para celebrar el contrato basado en el Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario incluidos en los lotes 1 “despachos de dirección y mesas de estrado” y lote 2 “mueble de oficina general”.

A dicha petición se adjunta una Memoria justificativa, con url de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/kSzswbIIWW4BNDBfflzCsg%3D%3D> para la tramitación de los contratos basados, en la que se justifica la necesidad de esta contratación, se identifican los bienes a adquirir, que se corresponden con los lotes 1 y 2 citado Acuerdo Marco.

Para estos dos lotes el procedimiento establecido es el de segunda licitación.

Atendiendo a lo establecido en las Instrucciones de la DGRCC para la tramitación de los contratos basados correspondientes a los catálogos de productos de categorías pertenecientes al lote 1 “Despachos de dirección y mesas de estrado” y lote 2 “mueble de oficina general” del citado acuerdo marco, accesibles en la dirección web [https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/186967/Instrucciones+AM+01\\_2019+03-07-2023+V5/fe47e979-079f-49ea-acd6-68c8e4be61e6](https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/186967/Instrucciones+AM+01_2019+03-07-2023+V5/fe47e979-079f-49ea-acd6-68c8e4be61e6), se sigue el procedimiento indicado para ello.

La cláusula 27.3.1 del PCAP, respecto a la tramitación de contratos basados con segunda licitación, como actuación previa dispone, que: “En todas las licitaciones cuyo valor estimado supere los umbrales previstos para los contratos sujetos a regulación armonizada, el organismo destinatario deberá recabar, antes de iniciar la licitación, el informe previo favorable de la DGRCC”.

Tras varias solicitudes de informe, con fecha 16 de mayo, con fecha 15 de mayo de 2025 se recibe memoria justificativa, documento con url de verificación <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/mZdhsBzXxdwr9RSfT%2Bhw2w%3D%3D>, del lote número 2.

Tras solicitar para el lote 2 el preceptivo informe a la DGRCC para aprobar el expediente de contratación, se recibió con fecha 16/05/25, el informe favorable de la DRGCC, indicando

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 55/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



el mismo:

“Una vez revisada la documentación presentada se ha comprobado que la misma es conforme a lo previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo, de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio (AM 01/2019) y respeta los requisitos establecidos para las segundas licitaciones.

Por parte de dicho Organismo se realizarán las actuaciones precisas para la aprobación del correspondiente gasto y para la licitación del contrato basado, en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco 01/2019, así como en las Instrucciones para la licitación de contratos basados y en el documento de licitación revisado por esta Subdirección General.

Al tramitarse como contrato sujeto a regulación armonizada, se deberá solicitar oferta a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente del Acuerdo Marco en el que estén incluidos los bienes objeto del mismo, debiendo aportar al cursar la petición comprobante/certificado que acredite esta circunstancia.

La adjudicación del contrato basado queda condicionada a que la propuesta de adjudicación se presente antes de la finalización prevista del lote correspondiente o que se haya alcanzado su valor máximo estimado, ya que el valor máximo estimado de un acuerdo marco calculado conforme al 101.13 de la LCSP opera como límite de los contratos basados a celebrar al amparo del mismo, cuyo exceso determinará la extinción por cumplimiento del acuerdo marco”.

Por otro lado, y por lo que respecta al número mínimo de empresas a invitar, al estar el lote 2 sujeto a regulación armonizada y conforme a lo dispuesto en el pliego, en su cláusula 27.3.2, el número de empresas a invitar serán veinte (20); sin embargo, tras la entrada en vigor de la segunda prórroga, el número total de empresas a invitar son dieciocho (18). Invitación que deberá llevarse a cabo a través de la Plataforma del Sector Público por nuestro servicio informático.

La ejecución y duración del contrato se efectuará desde la formalización del mismo y hasta la conclusión del citado acuerdo marco, el 31 de julio de 2025, debiendo procederse a la entrega de los bienes del lote 2 en un plazo no inferior a 20 días hábiles, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 8ª del pliego.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 56/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |  |



1º) Aprobar el expediente de contratación para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco 01/2019 (expediente en plataforma de contratación del sector público 44/19 ) de la Central de Contratación del Estado, para el suministro de mobiliario de despacho y complementario, de archivo de bibliotecas, mamparas, clínico y geriátrico y de laboratorio, (del lote 2 “mueble de oficina general”), mediante procedimiento de segunda licitación en las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que rigen dicho acuerdo marco y conforme a la normativa aplicable a este tipo de contratos.

2º) Autorizar, a los fines expuestos, un gasto máximo, con cargo a la aplicación presupuestaria 1220 920 62500, que asciende a un importe de trescientos treinta y cinco mil ciento noventa y cuatro euros con veinte céntimos (335.194,20€) euros, en el que se incluye el 21% impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, para los siguientes lotes:

| Base      | IVA 21%    | Total       |
|-----------|------------|-------------|
| 277.020 € | 58.174,20€ | 335.194,20€ |

3º) Iniciar el procedimiento de adjudicación, remitiendo el documento de invitación elaborado con los datos facilitados por el Servicio de Mantenimiento y Parque Móvil, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, a las siguientes empresas identificadas en la prórroga de lote 2 del Acuerdo Marco, otorgándoles un plazo de diez (10) días hábiles , a contar desde el envío del documento de invitación, para la presentación de la oferta, según lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que rigen el Acuerdo Marco:

| LOTE 2: MUEBLES DE OFICINA GENERAL            |           |
|---|-----------|
| LICITADORES                                   | NIF       |
| AF STEELCASE, S.A.                            | A78939576 |
| BURODECOR, S.A.                               | A28245231 |
| CTO, S.A.                                     | A78180551 |
| DICODE SUMINISTROS, SL                        | B11323250 |
| DYNAMOBEL, S.A.                               | A31007107 |
| FAMAD MOBILIARIO COMERCIAL Y DE OFICINA, S.L. | B85587475 |
| GESTION INTEGRAL DE OFICINA, S.L.             | B84851278 |
| GRUPO ALVIC FR MOBILIARIO, S.L.               | B64542152 |
| GRUPO FORMA 5, S.L.U.                         | B91252593 |
| JG GROUP BURO S.A.                            | A58686734 |
| MOBILIAR, S.L.                                | B78118106 |
| MOMO ART INTERIORISMO S.L.                    | B86048923 |
| NAGAR DECORACION SLU                          | B85789543 |

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 57/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| P. DE LA OLIVA, S.A.                 | A28570182 |
| SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA, S.L | B15213911 |
| TOTAL EKIP S.L.                      | B02558393 |
| U.T.E. VALMAK                        | U06865554 |
| UNION 50 S.L.                        | B91469858 |

Dicha invitación se realizará tras comprobar, a través de la aplicación Conecta-Centralización, que las empresas a invitar no están excluidas temporalmente del catálogo centralizado, debiendo adjuntar posteriormente a la propuesta de adjudicación documento acreditativo de las empresas activas (no excluidas) en el momento de cursar las invitaciones.

4º) Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la finalización del procedimiento.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 58/64               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |   |

**Acuerdo urgente 07****PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA COOPERACIÓN 2005, S.L., PARA LA CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL PABELLÓN MOISÉS RUIZ (PMR).**

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Recursos Humanos, de fecha 23 de mayo de 2025.

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2020, mediante acuerdo número 13 adjudicó a la mercantil Cooperación 2005, S.L. el contrato de servicio de mantenimiento, adecuación a los usos deportivos, control de accesos y limpieza del Pabellón Moisés Ruíz (Ref Expt: 2019/D22200/006-302/00006) de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y con el pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación, por un período inicial de duración de 3 años, por un importe total de quinientos dos mil novecientos treinta y seis euros con cincuenta céntimos (502.936,50 €), 21 % IVA incluido, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wEMjYSy3n7NHLKJi6fePbg==>. El contrato se formalizó el 29 de mayo de 2020 iniciándose el día 1 de junio de 2020, documento cuya url de verificación es; <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/7p4ZmtJ9bDb16HXs0huGLw==>

De conformidad con lo establecido en el contrato suscrito y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, cuya URL de verificación es <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PHH6oUAe7au/0zlpFKPfCA==>, el contrato podrá prorrogarse hasta un periodo de (2) años más.

Mediante acuerdo número 16 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería, acordado en sesión ordinaria celebrada el 27/03/23 se acordó la prórroga del contrato por un periodo de duración de un año a contar desde el día 01/06/23, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aBLnQQMWxZCdIybVQKytyQ%3D%3D>

El contrato se modificó mediante acuerdo urgente número 3 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Almería adoptado en sesión ordinaria de fecha 21/11/23, documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/J7AuYwYcGdGdWGh8JooxA%3D%3D>. Tras dicha modificación el importe mensual del contrato asciende a 14.787,95.-€, IVA incluido.

Mediante acuerdo urgente número 4 de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2024 se acordó la prórroga del contrato por un periodo de 1 año de

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 59/64               |  |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



duración a contar desde el día 1 de junio de 2024. (Documento cuya url de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=fLMk36-atEXEVr0uAw9X\\_A==](https://ov.dipalme.org/csv?id=fLMk36-atEXEVr0uAw9X_A==)).

Teniendo en cuenta que el actual contrato finaliza el próximo 31 de mayo de 2025, y que el expediente de contratación de este servicio se encuentra pendiente de adjudicación (ref exp. 2025/D22200/006-302/00002), se ha emitido informe por el responsable del contrato, Jefe de Departamento de Instalaciones Deportivas y Zonas, (documento cuya url de verificación es: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JFYrHCdchveBC8U99IDDbQ%3D%3D>), en el que se indica lo siguiente:

“El Pabellón Moisés Ruiz es la sede administrativa del Área de Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, además de la sede de clubes profesionales como Club Voley Unicaja Almería, AVG 2005 Voley, o semiprofesionales como CB Almería. Es el centro de referencia de otras modalidades deportivas como bádminton, defensa personal, actividades para mayores, que hacen uso del pabellón hasta el 30 de junio.

Además, es la instalación de referencia para los municipios de la provincia, como así se materializa con las finales de los Juegos Deportivos Provinciales que terminan el primer fin de semana de junio, clínic de tecnificación el primer fin de semana de junio o campus deportivos que se desarrollan durante los meses de verano.

Los plazos para la tramitación previstos en un principio se han alargado de forma imprevisible, tanto en el momento del inicio de la contratación, como a lo largo del procedimiento, debido a que en su preparación y trámites han intervenido varias dependencias, a lo que se añade la propia complejidad de las prestaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación, puesto que conlleva múltiples prestaciones diferentes como son:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de la propia instalación y todos sus equipamientos, tanto deportivos como no deportivos (fontanería, albañilería, electricidad, poda, ...)
- Limpieza de pista, gimnasio, tatami vestuarios, zonas comunes, aseos, oficinas
- Adecuación de la instalación a los distintos usos deportivos, (montaje y desmontaje de redes, canastas, porterías, tapiz de gimnasia rítmica, bateco, ...)
- Preparación de actos institucionales como ruedas de prensa, oposiciones, etc
- Entrega, recogida, limpieza y mantenimiento del material promocional de préstamo a los municipios de la provincia que así nos lo solicitan
- Servicio de conserjería y apertura y cierre de la instalación

Todo ello ha hecho que se produzca una demora imprevisible de forma que no sea posible disponer del nuevo contrato en la fecha de vencimiento del actual contrato

Con todo lo anteriormente expuesto, visto que no se puede formalizar el contrato en la fecha prevista, y dado que el único licitador presentado a la misma, es la empresa que presta el servicio en la actualidad y que por tanto, no existe un tercero perjudicado, se hace necesario realizar una prórroga extraordinaria del contrato exclusivamente por tres meses,

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 60/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



desde el 1 de junio de 2025 o hasta la fecha de formalización del mismo, que permitan seguir realizando las prestaciones solicitadas en la licitación para el buen funcionamiento de la instalación.”

El art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) al regular el plazo de duración de los contratos, dispone que cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Así mismo, se hace constar que la licitación del nuevo contrato se envió a DOUE para su publicación el día 26 de febrero de 2025 y se publicó el día 27 de febrero de 2025 (en DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público), cumpliéndose con la antelación mínima prevista en el citado precepto.

A la vista de todo lo expuesto, se considera que se dan las circunstancias previstas en el citado art. 29.4 de la LCSP, al haberse justificado las incidencias producidas de manera imprevisible en el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato, que ha sufrido retrasos, tanto en el momento del inicio de la contratación, como a lo largo del procedimiento, debido a que en su preparación y trámites han intervenido varias dependencias, a lo que se añade la propia complejidad de las prestaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación.

Así mismo, atendiendo a los perjuicios que la extinción del contrato puede ocasionar no solo por la falta de prestación del servicio, sino también en caso de prestación sin que exista contrato que constituiría una causa de nulidad prevista en el art. 39 de la LCSP, se hace necesaria la continuidad de la prestación con la prórroga propuesta.

Con el visto bueno de esta delegación, se tramita el correspondiente expediente de prórroga, a cuyo efecto se ha dado audiencia al contratista mediante escrito cuya URL de verificación es: [https://ov.dipalme.org/csv?id=9dlb7p0\\_DrKxlLzq7U7gTEmwYfMcZUil](https://ov.dipalme.org/csv?id=9dlb7p0_DrKxlLzq7U7gTEmwYfMcZUil)

Consta en el expediente escrito, con número de registro de entrada 39818, de fecha 14 de mayo de 2025, de conformidad del contratista con la prórroga del contrato, en los términos establecidos.

En el acuerdo de aprobación del nuevo contrato que está pendiente de adjudicar, se ha acreditado que existe disponibilidad de crédito para el año 2025 por importe de 137.778,38.- € en la aplicación presupuestaria 9000 342 22710. (nº de operación 220250001236), teniendo en cuenta que no se pueden solapar los servicios de la prórroga que se propone con los del nuevo contrato, al finalizar aquella en el momento en que se inicie éste.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 61/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, adecuación a los usos deportivos, control de accesos y limpieza del Pabellón Moisés Ruíz, de conformidad con lo establecido en el art. 29.4 de la LCSP, a contar desde el día 1 de junio de 2025, para garantizar la continuidad de los servicios, hasta el inicio del nuevo contrato que se encuentra en trámite y en todo caso por un periodo máximo de 3 meses.

2º) Autorizar y comprometer un gasto máximo, por un importe total de 44.363,85 € de los que 36.664,34-€ corresponden a la base y 7.699,51.-€ al 21% de impuesto sobre el valor añadido que debe soportar la Administración, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 342 22710.

3º) El adjudicatario tiene la obligación de presentar la/s factura/s electrónica/s, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar "L02000004" como código único para los tres órganos FACe.

Las facturas, que habrán de cumplir con los requisitos exigidos en la normativa vigente, deberán expedirse a la Excm. Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las siguientes referencias: expediente "2025/D22200/006-720/00022", código FACe "8.684.589" y órgano proponente "D612000".

Como forma de pago se estableció una facturación mensual, mediante la presentación de las correspondientes facturas, por la prestación de servicios, a meses vencidos.

Junto con las facturas mensuales y como requisito previo a su pago, la empresa adjudicataria deberá aportar, mensualmente, los TC1 y TC2 correspondientes, donde estén incluidos e identificados los trabajadores que prestan servicio en el centro, así como las últimas nóminas firmadas por los trabajadores.

El pago de las facturas y su presentación se realizará en la forma y dentro de los plazos establecidos en la cláusula 14ª y en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º) Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el DOUE, así como en el portal de transparencia de esta Diputación, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de ámbito estatal, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de ámbito autonómico.

5º) Remitir a la Cámara de Cuentas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la sede electrónica [www.rendiciondecuentas.es](http://www.rendiciondecuentas.es), la información y documentación relativa a esta prórroga dentro de los tres meses siguientes a su fecha.

|                                      |   |               |                     |  |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|--|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI1urj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |  |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 62/64               |  |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI1urj0Q%3D%3D</a> |               |                     |  |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |  |



6º) Dar cuenta del acuerdo adoptado en la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Economía, Recursos Humanos, Asistencia a Municipios y Promoción Agroalimentaria, en la próxima sesión que se celebre, la cual no ha podido dictaminar previamente este asunto por no haberse completado el expediente con la antelación suficiente para poder ir incluirlo en la sesión de la Comisión Informativa convocada, debiendo aprobarse la prórroga por la Junta de Gobierno antes del vencimiento del contrato (próximo 1 de junio de 2025).

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlIlurj0Q==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 63/64               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlIlurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                     |               |                     |   |

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Durante el periodo informativo no se produjo intervención alguna.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta y siete minutos, se levantó la sesión por la Presidencia, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,  
Fdo.: Cecilio Jesús Rubio Castillo.

|                                      |   |               |                     |   |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | iRhjaLa/F2yxImlI lurj0Q==   | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                   | Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario General Acctal. de la Diputación de Almería   | Firmado       | 26/05/2025 12:57:39 |   |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 64/64               |   |
| <b>Uri De Verificación</b>           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/iRhjaLa%2FF2yxImlI lurj0Q%3D%3D</a> |               |                     |   |
| <b>Normativa</b>                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).                       |               |                     |   |